



ALCADÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SOPÓ

1 6 9 4

RESOLUCIÓN No. de 2008

POR LA CUAL SE ASIGNAN NUEVAS MATRICULAS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI A UNAS EMPRESAS DE TRANSPORTE

El Alcalde Municipal de Sopó - Cundinamarca en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993 y 336 1996, y los Decretos 080 de 1987, 172 del 2001 y 3366 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que la autoridad de Transporte competente dentro de la jurisdicción municipal son los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.

Que en cumplimiento del Decreto 172 de 2001, se determinó una necesidad de Equipo en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículos tipo Taxi.

Que el estudio técnico contratado por la Alcaldía municipal de Sopó para la determinación de las necesidades de Equipo en la referida modalidad de Servicio Público de Transporte, arrojó como resultado con base en el procedimiento descrito en el Decreto 172 de 2001, una necesidad de equipo de CUATRO (4) nuevas unidades.

Que el estudio técnico dentro de las conclusiones y recomendaciones en lo referente a la clase de vehículos a autorizar, dadas las condiciones topográficas del municipio, las condiciones particulares de movilización y lo más importante la exigencia de los usuarios, refiere expresamente que la administración municipal deberá permitir realizar la vinculación de vehículos clase camioneta doble cabina con platón, en la modalidad individual, como así ha sucedido en otros municipios de Colombia, en desarrollo del derecho de igualdad.

Que de conformidad con el artículo 38 del Decreto 172 de 2001, se dictó el Decreto 111 del 15 de Octubre de 2008, por el cual se ordenó la realización de un sorteo público para la asignación de capacidades transportadoras en esta modalidad de servicio y se establecieron unos requisitos de conformidad con lo establecido en los Decretos 172 y 3366.

Que para este sorteo se garantizó la oportunidad de participación a todos los interesados tanto personas Naturales como Jurídicas en igualdad de condiciones, presentándose las empresas denominadas Tax Pionono Ltda., y la empresa Transportes Sopó Ltda.



Certificado No GP 021-1



Certificado No SC 5042-1



Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45
Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 • alcaldiasopo@yahoo.com
www.sopo-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOHO

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 111, se pudo establecer que las dos empresas cumplieron la acreditación de estos, de acuerdo al análisis que se presenta a continuación:

1. HABILITACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE SOHO, CUNDINAMARCA.

PROPONENTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	CONCLUSIÓN
TAX PIONONO LTDA. NIT.900037321-4	A FOLIOS 7 A 8 : PRESENTA COPIA DE LA RESOLUCIÓN 1372 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2005 POR LA CUAL LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOHO LE OTORGO HABILITACIÓN EN LA RESPECTIVA MODALIDAD	CUMPLE
TRANSPORTES SOHO LTDA. NIT. 832.004.069-4	A FOLIOS 47: COPIA DE LA RESOLUCIÓN 141 DEL 27 DE ABRIL DE 1998 POR LA CUAL LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOHO LE OTORGO HABILITACIÓN EN LA RESPECTIVA MODALIDAD	CUMPLE

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE 30 DÍAS HÁBILES

PROPONENTE.	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	CONCLUSIÓN
TAX PIONONO LTDA. NIT.900037321-4	A FOLIOS 3 A 4 : ORIGINAL DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE	CUMPLE
TRANSPORTES SOHO LTDA. NIT. 832.004.069-4	A FOLIOS 6 A 7: ORIGINAL DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2008	CUMPLE

3. MINUTA DE CONTRATO DE VINCULACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR.

PROPONENTE.	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	CONCLUSIÓN
TAX PIONONO LTDA. NIT.900037321-4	A FOLIOS 10 A 12: PRESENTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA DE CONTRATO DE VINCULACIÓN DE VEHÍCULO TIPO TAXI	CUMPLE
TRANSPORTES SOHO LTDA. NIT. 832.004.069-4	A FOLIO 44 A 46 PRESENTA EL MODELO DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN QUE IMPLEMENTARA LA EMPRESA EN LA MODALIDAD TIPO TAXI	CUMPLE



Certificado No GP 021-1



Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45
Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 • alcaldiasoho@yahoo.com
www.soho-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1



ALCADÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ 4.

PROGRAMA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE LA EMPRESA VIENE IMPLEMENTANDO A LOS EQUIPOS CON LOS CUALES PRESTA EL SERVICIO.

PROPONENTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	CONCLUSIÓN
TAX PIONONO LTDA. NIT.900037321-4	A FOLIOS 16 A 19 PRESENTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SUSCRITO CON TECNAUTOS EL ZIPA Y A FOLIO 22 EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO TAL COMO LO ORDENA EL NUMERAL 8 DEL ARTICULO 13 DEL DECRETO 172 DE 2001 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.	CUMPLE
TRANSPORTES SOPO LTDA. NIT. 832.004.069-4	A FOLIOS 19 A 22 PRESENTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SUSCRITO CON AUTO CHEVROLET Y A FOLIOS 23 A 25 CERTIFICACIONES Y DIPLOMAS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL CONTRATISTA EN LA ESPECIALIDAD.	CUMPLE

5. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS CERTIFICADOS CON SUS RESPECTIVAS NOTAS

PROPONENTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	CONCLUSIÓN
TAX PIONONO LTDA. NIT.900037321-4	A FOLIOS 24 A 29 PRESENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS CON SUS RESPECTIVAS NOTAS, CON CORTE DE 31 DE DICIEMBRE DE 2007.	CUMPLE
TRANSPORTES SOPO LTDA. NIT. 832.004.069-4	A FOLIOS 28 A 34 PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS CON SUS RESPECTIVAS NOTAS, CON CORTE DE 31 DE DICIEMBRE DE 2007.	CUMPLE

6. DEMOSTRACIÓN DE CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO SEGÚN SEA EL CASO, ES DECIR SI ES PERSONA NATURAL O JURÍDICA

PROPONENTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	CONCLUSIÓN
TAX PIONONO LTDA. NIT.900037321-4	A FOLIO 24 PRESENTA BALANCE GENERAL CON CORTE A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2008, TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO LA SUMA DE \$23'000.000.00, CON SUS NOTAS. EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 11 DEL ARTICULO 13 DEL DECRETO 172 DE 2001 NIVEL 6.- INCISO 1, 3 Y 4. EN LOS MUNICIPIOS CON MENOS DE 100.000 HABITANTES LA DEMOSTRACIÓN DEL CAPITAL PAGADO NO PUEDE SER INFERIOR A 50 S.M.L.M.V. EL S.M.L.M.V A QUE SE HACE REFERENCIA, CORRESPONDE AL VIGENTE AL MOMENTO DE CUMPLIR EL REQUISITO PARA LA HABILITACIÓN. Y DURANTE LOS CUATRO PRIMEROS MESES DE CADA AÑO LAS EMPRESAS HABILITADAS AJUSTARAN SU CAPITAL PAGADO O SU PATRIMONIO LIQUIDO DE ACUERDO CON EL NUMERO DE VEHÍCULOS VINCULADOS EN QUE FINALIZO EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. PARA QUE SUBSISTAN LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN. LA EMPRESA HABILITADA ESTA SUJETA A COMPROBAR EL PAGO DE CAPITAL O EL PATRIMONIO LIQUIDO EXIGIDO. LA VIGENCIA DE LA HABILITACIÓN SERA INDEFINIDA MIENTRAS SUBSISTAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS Y ACREDITADAS PARA SU OTORGAMIENTO - ARTICULO 16 DEL DECRETO 172 DE 2001. (EL CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO PARA LA PRESENTE VIGENCIA NO PUEDE SER INFERIOR A 50 S.M.M.L.V \$23'075.000). A FOLIO 25 LA CONTADORA CERTIFICA UN INCREMENTO DE PATRIMONIO DE LA	CUMPLE



Certificado No GP 021-1



Certificado No SC 5042-1



Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 • alcaldiasopo@yahoo.com
www.sopo-cundinamarca.gov.co

alo



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

	EMPRESA EN \$1'000.000.00, SEGÚN ACTA No.4 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.	
TRANSPORTES SOPÓ LTDA. NIT. 832.004.069-4	A FOLIO 29 PRESENTA BALANCE GENERAL CON CORTE A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2008, TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO LA SUMA DE \$76'436.655.00, CON SUS NOTAS.	CUMPLE

7. DEMOSTRAR ESTAR A PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO POR TODO CONCEPTO.

PROPONENTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	CONCLUSIÓN
TAX PIONONO LTDA. NIT.900037321-4	A FOLIO 30 PRESENTAN CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.	CUMPLE
TRANSPORTES SOPÓ LTDA. NIT. 832.004.069-4	A FOLIO 42 PRESENTAN CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.	CUMPLE

Que las empresas denominadas Tax Pionono Ltda., y Transportes Sopó Ltda., cumplieron los requisitos necesarios para la participación en el sorteo público, la asignación de nuevas matrículas disponibles y determinadas en el estudio técnico deben ser adjudicadas a estas empresas.

Que en desarrollo de la Audiencia de Sorteo Público los representantes de las empresas solicitaron que el procedimiento de balotas fuese obviado, ya que convergieron en aceptar que se les asignara las nuevas capacidades en partes iguales; es decir, dos (02) capacidades a cada una de las empresas en aplicación de los principios de equidad y proporcionalidad.

Que en virtud a que la decisión fue tomada consensualmente por las partes interesadas en el proceso, no contraría el Decreto 172 de 2001 y los criterios de adjudicación del Ministerio de Transporte para esta clase de procesos, fue aceptada por parte de la Administración Municipal, dejando constancia por ese instrumento que el presente acto administrativo resolverá la asignación de dos (02) nuevas matrículas a cada una de las empresas participantes en el sorteo público.

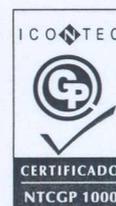
Que mediante RESOLUCIÓN 1372 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2005, la Alcaldía municipal de Sopó concedió Habilidad en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículo tipo Taxi, a la empresa TAX PIONONO LTDA.

Que mediante RESOLUCIÓN 141 DEL 27 DE ABRIL DE 1998, la Alcaldía municipal de Sopó concedió Habilidad en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículo tipo Taxi, a la empresa TRANSPORTE SOPÓ LTDA.

Que en merito de lo anterior este despacho:

RESUELVE:

 Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45
Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 • alcaldiasopo@yahoo.com
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No GP 021-1



Certificado No SC 5042-1



ALCADÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

ARTICULO PRIMERO: Asignarle a la empresa TRANSPORTES SOPÓ LTDA., dos (2) nuevas matriculas en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículo tipo Taxi.

ARTICULO SEGUNDO: Asignarle a la empresa TAX PIONONO LTDA., dos (2) nuevas matriculas en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículo tipo Taxi.

ARTICULO TERCERO: Fijarle a la empresa TRANSPORTES SOPÓ LTDA., una Capacidad transportadora total de VEINTICINCO (25) unidades para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículos tipo Taxi, dentro del municipio de Sopó; en razón a que la referida empresa ya contaba antes del sorteo público con VEINTITRÉS (23) unidades legalmente autorizadas y vinculadas para la prestación de dicho servicio.

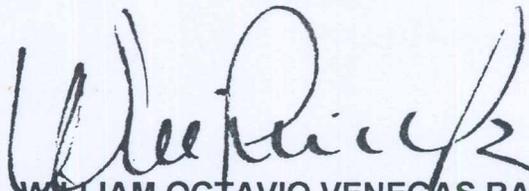
ARTICULO CUARTO: Fijarle a la empresa TAX PIONONO LTDA., una Capacidad transportadora total de CUATRO (4) unidades para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículos tipo Taxi, dentro del municipio de Sopó; en razón a que la referida empresa ya contaba antes del sorteo público con DOS (2) unidades legalmente autorizadas y vinculadas para la prestación de dicho servicio.

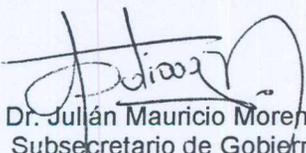
ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10 NOV 2008

Dada en Sopó Cundinamarca, a los días del mes de Noviembre de dos mil ocho (2008)


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal


Proyecto: Dr. Julián Mauricio Moreno G.
Subsecretario de Gobierno y P.C.



Certificado No GP 021-1



Certificado No SC 5042-1



Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45
Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 • alcaldiasopo@yahoo.com
www.sopo-cundinamarca.gov.co